

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764090700136



(415)7707212489984(8020) 001876409070013 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 2 7 9 3 5 2

0

11. Razón social

PROYECTOS & CONSULTORÍAS R C SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CL 95 13 09 OF 402

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARMONA LOZANO RAMON ELIAS

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 19417439

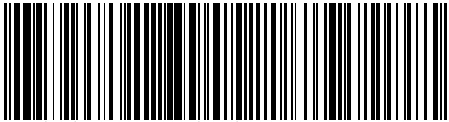
1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización PROYECTOS & CONSULTORIAS R C SAS

997. Fecha formalización

2 0 2 5-0 3-1 8/1 8:3 5:4 7

DIAN		Autorización Numeración de Facturación					1876		
Espacio reservado para la DIAN					Página 2 de 2 Hoja No. 2				
					4. Número de formulario 18764090700136				
					(415)7707212489984(8020) 001876409070013 6				
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
9 0 0 2 7 9 3 5 2		0							
11. Razón social									
PROYECTOS & CONSULTORÍAS R C SAS									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento								
	PROYECTOS & CONSULTORIAS R C CR 50 56 B 76 OF 301								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	PYC	301	350	24	AUTORIZACIÓN	1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad								